



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECR. Nº: 5026 /

ARAUCO, 24 DE AGOSTO DE 2017.-

VISTOS:

- Solicitud de Patente Comercial Provisoria.
- Lo dispuesto en el artículo N° 24 de la Ley N° 3.063, "Ley de Rentas Municipales"
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial provisoria, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, Patente Provisoria por un periodo de 6 meses, por Don (ña): **LIQUIDADORA BALU STORE SPA. RUT: 76.626.642-8**, y autorizase el **Giro Comercial: VENTA DE PRENDAS DE VESTIR; ACCESORIOS; COTILLÓN**, en el **DOMICILIO COMERCIAL: ARAUCO, ESMERALDA 591 LOCAL B, COMUNA DE ARAUCO**.
- PROCEDASE**, al cobro del valor de la patente, según capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otro, sin que esté pagado esta contribución.
- El Contribuyente deberá cumplir con el siguiente antecedente: Certificado de Recepción de Obras Municipales, para obtener Patente Definitiva.
- INCORPORASE**, esta Patente al Rol de Patentes Comerciales Provisorias de esta Municipalidad. Rol asignado: 6-648. Vence: 22/02/2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE



FÉLIX ROCHA RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JGG/KSL/
DISTRIBUCION

- Interesado (a)
- Secretaría Municipal
- Archivo Direcc. Fzas y RR.HH - Depto. Rentas y Patentes



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE (S)

